V EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EN EL SECTOR PÚBLICO, MSP

BASES REGULADORAS

Objeto de los Premios MSP:

La Asociación de Mujeres en el Sector Público convoca la V Edición de los Premios MSP en el marco de la Celebración del IX Congreso Nacional.

Se conceden a mujeres que hayan destacado profesionalmente, por sus logros en el Sector Público, tanto en el año 2026, como durante toda su trayectoria profesional. Asimismo, se concederá a una Institución y a un Medio de Comunicación que con su labor hayan favorecido e impulsado el papel de la mujer en su ámbito profesional.

Pretenden estos premios fomentar el liderazgo femenino con el reconocimiento a acciones concretas que hayan tenido un reflejo real en el empoderamiento de la mujer.

Con la convocatoria de estos premios mantenemos y reforzamos el compromiso de la Asociación de Mujeres en el Sector Público en favorecer la posición de la mujer como empleada pública, así como la defensa de los intereses que le son propios, promoviendo la visibilidad del papel de las profesionales del sector público y la igualdad en el acceso a puestos de dirección y gestión.

Categorías de los Premios MSP:

a) **Premio Mujer Líder en el Sector Público 2026:** Premia el liderazgo de una mujer, la profesionalización de su sector bajo la premisa de la igualdad real y efectiva, así como el empuje en sus acciones y el resultado y visibilización de sus logros, que aglutine los fines de la Asociación. Se tendrá en cuenta igualmente el fomento y desarrollo de buenas prácticas en la gestión pública, con el sello del Liderazgo femenino.

b) **Premio Mujer Líder por su trayectoria**: Premia la figura de una mujer líder en el Sector Público que haya servido de referente por su trayectoria en pro de la igualdad y el empoderamiento femenino, rompiendo techos de cristal y eliminando barreras por los numerosos obstáculos y dificultades que tradicionalmente han existido en estos sectores profesionales.

c) **Premio Institución de referencia en Liderazgo femenino:** Se otorgará a una administración o institución pública que destaque por sus proyectos en liderazgo femenino y que tenga la igualdad como bandera en el proyecto que hayan capitaneado y se haya implementado, pudiendo evaluar los resultados. Se tendrá en cuenta que la filosofía de la entidad a nivel global favorezca la igualdad y el liderazgo femenino, así como su incorporación efectiva a puestos de responsabilidad.

d) **Premio Mejor Comunicación en Liderazgo femenino:** Se premia al medio de comunicación, periodista, agencia o mujer experta en comunicación y divulgación sea en el medio que sea (blog, RRSS…) que se hayan caracterizado por la difusión pública de acciones y proyectos sobre mujeres líderes en el sector público, así como por su implicación en tareas de sensibilización dentro de los objetivos de la Asociación y en la defensa de la igualdad; así como por su labor de divulgación de la figura de la mujer y su empoderamiento personal y profesional.

Participantes.

A los premios en la categoría a) y b) podrán optar todas mujeres de forma individual que, cumpliendo los requisitos indicados, sean propuestas por terceras personas, tanto físicas como jurídicas o mediante la presentación de su propia candidatura.

Al premio en la modalidad c) podrán optar todas las administraciones o instituciones públicas que en la implementación de sus políticas públicas hayan llevado a cabo medidas, acciones o proyectos de liderazgo femenino, igualdad real y empoderamiento de la mujer profesional, según los requisitos indicados.

Al premio de la modalidad d) podrán optar medios de comunicación, periodista, agencia o mujer experta en comunicación y divulgación sea en el medio que sea (blog, RRSS…) que hayan dado difusión pública a acciones y proyectos sobre mujeres líderes en el sector público, según los requisitos indicados.

La Junta Directiva de AMSP podrá proponer candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases para todas las categorías.

No podrán ser candidatas en ninguna categoría aquellas mujeres que sean miembros de los órganos directivos de AMSP, en el momento de la publicación de estas bases, ni durante el periodo establecido para la presentación de candidaturas.

Plazo de la convocatoria

- El plazo para presentar las candidaturas se extiende desde el día 10 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027 (hasta las 23.59 horas)

Presentación de candidaturas

Las propuestas de candidaturas deberán remitirse a la Junta Directiva de la AMSP a través del Formulario creado al efecto.

La única documentación admisible y la extensión máxima será la establecida en el formulario de presentación.

No se admitirán candidaturas que no se ajusten a los formatos y extensiones indicados.

Los formularios de presentación serán recibidos y custodiados por la secretaría del Jurado hasta el momento de la deliberación.

Las candidaturas presentadas fuera de plazo serán desestimadas por el jurado.

Las candidaturas se circunscriben al ámbito del sector público español.

Jurado

El Jurado estará formado por un numero de 5 mujeres de reconocido prestigio de distintos ámbitos del sector público o instituciones públicas de ámbito nacional seleccionadas por la Junta Directiva de la AMSP.

La presidencia del mismo la asumirá la Presidenta de la AMSP, que podrá delegar en una socia previamente elegida al azar de entre las postuladas para dicho cargo, que actuará por delegación de la presidencia.

La secretaria del Jurado será desempeñada por una socia de la AMSP con voz, pero sin voto.

La secretaría del Jurado será la encargada de recibir las candidaturas y custodiar las mismas hasta la constitución del Jurado y convocatoria de la primera reunión deliberativa, así como levantar acta de las sesiones que se celebren.

Las cuestiones y los demás asuntos que no estén considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases serán resueltos por el Jurado y en caso de planteársele alguna reclamación o conflicto es el único órgano facultado para interpretar las presentes Bases.

Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

El funcionamiento del jurado y sus deliberaciones se hará por medios electrónicos.

El jurado emitirá su valoración en sesión telemática de la que se levantará acta por la secretaria y conforme a los indicadores de valoración previamente determinados en la fase de deliberación.

El fallo del jurado en cuanto a las finalistas por cada categoría se hará público a través de la web premiosmsp.com. Asimismo, se comunicará de forma individual a cada una de las seleccionadas a través del correo electrónico indicado al efecto.

El premio final para cada una de las categorías se hará público en el IX Congreso MSP de 2027.

La presidenta del jurado, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Calendario

El calendario de las distintas fases del proceso de convocatoria, deliberación y proclamación de candidaturas finalistas será el siguiente:

- Exposición de las bases: 9 noviembre de 2026
- Presentación de candidaturas: 10 de noviembre de 2026 a 7 de enero de 2027 (hasta las 23.59 horas)
- Proclamación de candidaturas: 30 de enero de 2027
- Proclamación de candidaturas finalistas: 20 de febrero de 2027
- Acto de entrega de premios: IX Congreso AMSP que tendrá lugar en La Rinconada (Sevilla) el 12 de marzo de 2027.

Estos plazos son estimativos, y podrían variar en función del desarrollo de las distintas fases.

Miembros del Jurado Edición 2026

Presidenta: Presidenta de la AMSP. Por delegación socia elegida al azar de entre las postuladas para el cargo.

Vocales: 5 mujeres de reconocido prestigio, cuya designación se hará con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de candidaturas.

Secretaria: Secretaria Junta Directiva, AMSP (con voz y sin voto)

Premios

El galardón consistirá para la ganadora de cada una de las categorías, en un regalo conmemorativo de la AMSP determinado al efecto para los Premios MSP, y un diploma acreditativo expedido al efecto por la Presidenta de la Asociación.

Podrá ser decidido por el Jurado la entrega de un segundo premio *ex aequo* en cada una de las categorías.

De cada una de las categorías serán seleccionadas tres candidaturas finalistas que recibirán diploma acreditativo de su participación y la posición alcanzada (Primera finalista, Segunda finalista y Tercera finalista).

De entre las tres finalistas se decidirá la premiada en cada una de las categorías que recibirá el premio conmemorativo.

Premio Especial MSP

En el mismo acto se hará entrega, de un galardón denominado **“Premio Especial MSP**”, a aquella socia que, perteneciente a cualquiera de sus delegaciones y grupos de trabajo, haya destacado por su compromiso, dinamismo, apoyo, colaboración y difusión de la marca AMSP, así como de sus valores.

AMSP difundirá el procedimiento interno por el cual podrán tramitar sus candidaturas al “Premio Especial MSP” a propuesta de las Delegaciones Territoriales y Grupos de Trabajo.

Difusión de los premios

En colaboración con los premiados, se elaborará un perfil personal y profesional de las galardonadas, que será enviado a los medios de comunicación, reservándose el derecho a difundir las iniciativas premiadas por los medios y canales que considere oportunos, siempre sin fines lucrativos.

De cualquier forma, el resultado de los premios se incluirá en la web de los Premios MSP, premiosmsp.com.

Aceptación de las bases

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de estas bases.

AMSP en cumplimiento de la LOPD, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se informa a las participantes de que sus datos formarán parte de un fichero de su titularidad siendo la finalidad del mismo la gestión de candidaturas y selección de premiadas, así como la difusión de la presente edición de los premios.

Igualmente informa que podrá remitirles información de los distintos eventos y actividades que organice.

Las participantes a los Premios MSP cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización de los términos especificados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico:

mujeressectorpublico@gmail.com o dpd@mujeresenelsectorpublico.com.
